Facatativá Cundinamarca, agosto de 2026

Señor:
JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCÍA
C.C. No. 1.076.622.277
jkmilorodrigu.77@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetado Señor Rodríguez:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE PUSHBIKE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF.

PERFIL:
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	Bachiller
	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	Licenciado en educación Física, recreación y deporte
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo Doce (12) meses
	ESPECIFICA	Mínimo Seis (06) meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. Así mismo mantener de manera constante los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas
3. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.
4. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo

diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.

5. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
6. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival del Deporte Formativo, una (01) actividad recreo deportivas en zona rural del municipio durante la ejecución del contrato; atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
7. Realizar y consolidar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
9. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
10. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCION:
El plazo de ejecución contractual será de **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se

entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:
La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Nota: Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT
2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).** Nota. Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS). Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026. – Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota**. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.gov.co/login
11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)
13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.
15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)
16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). Nota. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.
18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II. Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos **(documentos que no se entreguen completos, no serán recibidos)** lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Facatativá – Cundinamarca, septiembre de 2026

Licenciado:
JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF
E.S.D.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

Nombre: JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA
Dirección: Vereda Churuguaco Alto – Tenjo Cundinamarca
Teléfono: 3113116295
Email: jkmilorodrigu.77@gmail.com

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE PUSHBIKE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades.

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación en el deporte asignado con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. Así mismo mantener de manera constante los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado al finalizar el contrato).
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en el deporte asignado o modalidad deportiva, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones

señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas

3. Registrar diariamente la asistencia de los deportistas en sus diferentes horarios mediante la plataforma institucional.
4. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
5. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 25 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
6. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival del Deporte Formativo, una (01) actividad recreo deportivas en zona rural del municipio durante la ejecución del contrato; atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
7. Realizar y consolidar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas durante los dos primeros meses de ejecución del contrato. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
8. Asistir y apoyar con su respectivo grupo de beneficiarios a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá “IDRF”.
9. Portar el uniforme completo e identificación en un lugar visible durante toda la jornada laboral, velando por su óptima conservación y aseo, y limitando su uso exclusivamente al desarrollo de las funciones asignadas.
10. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL

DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000) M/CTE.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 1076622277 de Tabio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 11:47:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076622277
Código de Verificación	1076622277260825114756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301777305

PIB
10:27:10

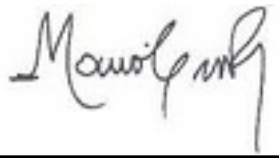
Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076622277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:41 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1076622277**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARCIA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Facatativá – Cundinamarca, agosto de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCÍA
C.C. 1076622277 de Tabio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:39:41 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076622277,**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ GARCIA JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **instituto de deportes facatativa**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

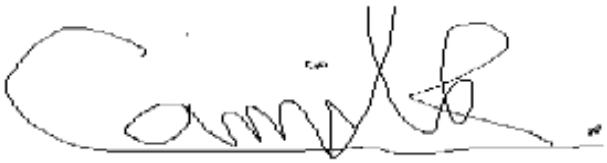
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de agosto de 2026.



Nombre. JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA
C.C. 1076622277

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 11:16:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1076622277** y Nombre: **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146339183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Bogotá, Agosto / 25 de 2026

Señor (a): JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA
CC. 1076622277
CL CHURUGUACO ALTO CA LT 23
TENJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 22 de 2017, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.076.622.277**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La República de Colombia

y en su Nombre el

Gimnasio Campestre de Tabio
First Step

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 008730 del 12 de Diciembre de 2008 y 004370 del 06 de Julio de 2010

Confiere a :

Juan Camilo Rodríguez García

C.C. 1076622277 Tabio

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación media según planes y programas vigentes.



Claudia Marcela Cruz Patiño
C.C. No. 39.786.282 Usaquén
Rectora

Constanza Romero Forero
C.C. No. 39.808.600 de Tabio
Secretaria Académica

Libro de Registro No. 1 Folio 03 de la Institución

No se requiere registro según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República

Dado en Tabio - Cundinamarca a los 11 días del mes de Diciembre de 2010

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Juan Camilo Rodriguez Garcia

CC No. 1076622277

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Licenciado en Educación Fisica, Recreación y Deporte

Código SNIES: 54656

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede (E)

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional. Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 160 del Libro de Registro No. 015
Bogotá, 09 de abril de 2025
No. DP 015035160245664

PDF Scanner ACE Scanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 26832

Juan Camilo
Rodriguez Garcia

CC 1076622277

Titulo

Licenciado en educación física, recreación y deporte

Institución de Educación Superior

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Bogotá

Año de Graduación

2025

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
05-06-2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA,** Identificado con cedula No 1.076.622.277 de Tabio, ejecuto un contrato de prestación de servicios No CPS-052-2025 con la Alcaldía del Municipio de Supatá Cundinamarca.

CONTRATO	**CPS-052-2025**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION EN CICLISMO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE INDEPORTES CI-182-2025.
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES, VEINTIUN (21) DIAS
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.250.000)
FECHA DE INICIACION:	MARTES, 24 DE JUNIO DE 2025
FECHA TERMINACION:	LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial,

central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.

5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Todas aquellas que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Apoyar en todas las actividades programadas por el municipio.

La presente certificación se expide en la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2025, por solicitud del interesado.

ANGELA MARIA RIVERA CORREA
Secretaria General y de Gobierno

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TABIO

"INDERTAB"

NIT: 832 001 000-3

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ GARCÍA**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 1.076.622.277** de Tabio, prestó sus servicios mediante contrato con el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio – INDERTAB**, desempeñándose como **instructor de Educación Física del Municipio de Tabio y del Programa de Matrogimnasia** de **INDERTAB**.

Realizando actividades de los siguientes contratos:

CONTRATO	DESDE	HASTA
013-2025	3 de febrero de 2025	2 de julio de 2025
064-2025	11 de agosto de 2025	10 de diciembre de 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado**, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).**

Cordialmente,

Juan Antonio Forero Rodríguez
Gerente
Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDERTAB

Aprobó: Juan Antonio Forero Rodríguez – Gerente
Proyectó: Derly Cecilia Canastero Gómez – Contratista Auxiliar Administrativa

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

NIT: 832001730-1

C E R T I F I C A:

Que el señor **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.622.277 expedida en Tabio, celebro los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº: **027 de 2020**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES "INDERTEN"**

CONTRATISTA: **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA**

VALOR CONTRATO: **$ 10.400.000.oo**

VALOR PAGO MENSUAL: **$ 1.300.000.oo**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **01 DE FEBRERO DE 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ESTADO DEL CONTRATO: **TERMINADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO**.

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE INICIACION DEPORTIVA Y MATROGIMNASIA EN LA POBLACION INFANTIL DEL MUNICIPIO."**

FUNCIONES:
1. Realizar ficha técnica de los beneficiarios de las actividades propias de matrogimnasia y exploración motora.
2. Estructurar el programa de actividades y diseñar planes de trabajo para los beneficiarios que asistan a las actividades y realizar seguimiento de las mismas realizadas en cada sesión.
3. Seleccionar, preparar y elaborar, material didáctico que facilite el trabajo colaborativo, como también velar para que cada participante utilice los elementos de seguridad y protección adecuados.
4. Llevar un proceso organizado y secuencial para la realización de las actividades de los procesos de exploración motora y matrogimnasia en la población infantil del municipio.

5. Sistematizar los datos de las personas que se están beneficiando en el programa y entregar la información de forma mensual en medio magnético.
6. Participar en los eventos, encuentros, festivales organizados por entidades deportivas municipales, departamentales y nacionales en las que se hagan invitaciones.
7. Llevar a cabo jornadas recreativas, según las necesidades de los diversos grupos poblacionales asignados por INDERTEN, siguiendo los lineamientos y lugares programados por éste.
8. Brindar apoyo logístico necesario y posible a los beneficiarios, así como convocar de manera constante a los participantes, a fin de realizar diversas actividades de exploración motora y matrogimnasia.
9. Velar por el correcto uso de los materiales entregados y responder por sus contenidos, de acuerdo con el inventario que se entregue por parte del coordinador contratado por INDERTEN.
10. Realizar actividades de exploración motora en los CDI urbanos y rurales.
11. Realizar actividades de exploración motora en los jardines infantiles urbanos y rurales del municipio.
12. Apoyar la organización y el desarrollo de los festivales de exploración motora y preescolar.
13. Remitir informe detallando el cronograma de actividades desarrolladas, y listado de beneficiarios, adjuntando prueba de asistencia en medio magnético.
14. Asistir y participar activamente a las reuniones, eventos, capacitaciones y programas que desarrolle INDERTEN y/o la Alcaldía.
15. Desarrollar junto con los coordinadores estrategias participativas de evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto, durante su ejecución, para determinar los resultados y el impacto obtenido.
16. Programar, organizar y llevar a cabo cuatro festivales de matrogimnasia y exploración motora.
17. Cumplir con el cronograma que establezca INDERTEN para el funcionamiento de la escuela.
18. Presentar al supervisor del contrato, la planificación de actividades mensuales y los informes sobre las actividades adelantadas, de acuerdo con el formato suministrado.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el decreto 1703 de 2.002, decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
20. En caso de ser necesario apoyar los demás programas y proyectos institucionales de Inderten, cuando se requiera.
21. Cumplir con las normas de gestión y seguridad en el trabajo.
22. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº: **053 de 2021**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES "INDERTEN"**

CONTRATISTA: **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA**

VALOR CONTRATO: **$ 11.976.000.oo**

VALOR ADICIÓN: **$3.942.100.oo**

VALOR PAGO MENSUAL: **$ 1.497.000.oo**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **02 DE FEBRERO DE 2021**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **20 DE DICIEMBRE DE 2021**

ESTADO DEL CONTRATO: **TERMINADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO**.

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR LUDICO Y DE APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES INDERTEN**

FUNCIONES:
1. Diseñar y ejecutar el programa de iniciación deportiva de Inderten dirigido a los niños y niñas del municipio.
2. Incentivar la exploración motora a temprana edad mediante la aplicación de actividades lúdicas, recreativas y de formación deportiva a primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tenjo
3. Realizar actividades que permitan mejorar la base motriz de los niños y niñas con miras a un mejor desempeño en las escuelas deportivas.
4.Llevar una base de datos de las niños y niñas que se están beneficiando en los programas de exploración motora e iniciación deportiva por grupo poblacional y entregar la información de forma mensual en medio magnético
5. participar en los eventos, encuentros, festivales y/o torneos municipales, departamentales y/o nacionales en los que se represente al municipio de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor
6. asistir apoyar y ejecutar los programas de vacaciones recreativas y actívate con Inderten de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor.
7. Organizar y realizar dos festivales al año como medio de promoción, detección, búsqueda de talentos y formación en deporte.
8. velar por el correcto uso de los materiales entregados y responder por sus contenidos, de acuerdo con el inventario que se entregue por parte del encargado del almacén del Inderten.
9. Asistir y participar activamente a las reuniones. Eventos, capacitaciones y programas que desarrolle Inderten y/o la alcaldía
10. organizar y llevar a cabo los festivales de mini deportes. Preescolares. Escolares e intercolegiados programados por Inderten
11. Realizar informe detallado de actividades desarrolladas, presentando los soportes de todas las actividades adelantadas como son: listados de asistentes, archivo fotográfico, videos, planillas, etc. De acuerdo a los requerimientos del supervisor al finalizar cada mes
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, y presentar los documentos respectivos, que así lo acrediten, conforme a los establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen

13. las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº: **058 de 2022**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES "INDERTEN"**

CONTRATISTA: **JUAN CAMILO RODRIGUEZ GARCIA**

VALOR CONTRATO: **$ 16.800.000.oo**

VALOR PAGO MENSUAL: **$ 1.600.000.oo**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **26 DE ENERO DE 2022**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **10 DE DICIEMBRE DE 2022**

ESTADO DEL CONTRATO: **TERMINADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO**.

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN MOTORA Y BMX**

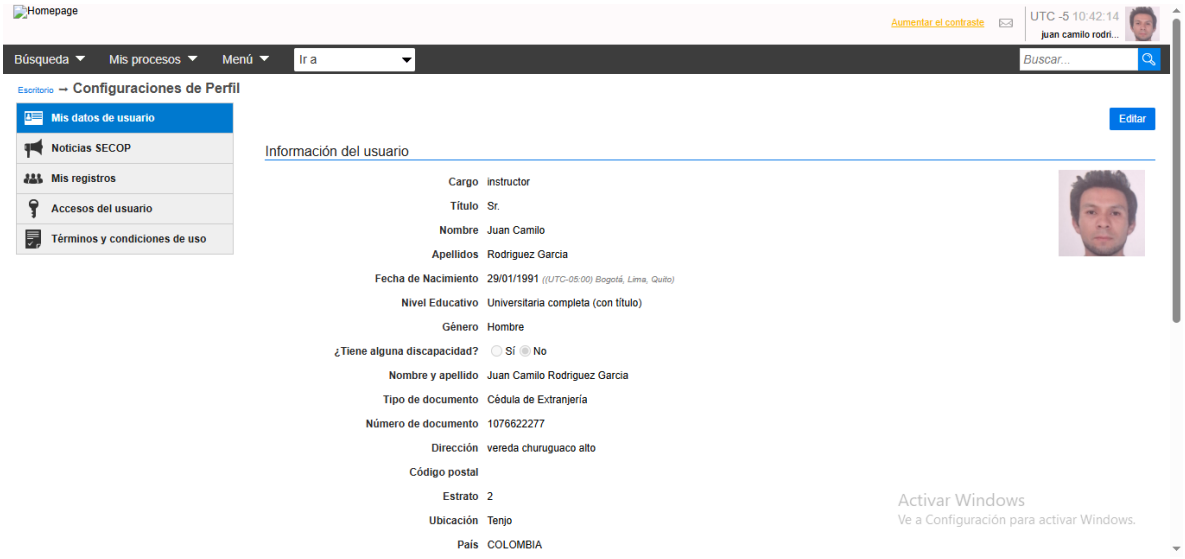
FUNCIONES:
1.Diseñar y ejecutar el programa de iniciación deportiva de Inderten dirigido a los niños y niñas del municipio.
2. Incentivar la exploración motora a temprana edad mediante la aplicación de actividades lúdicas, recreativas y de formación deportiva a primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tenjo
3. Realizar actividades que permitan mejorar la base motriz de los niños y niñas con miras a un mejor desempeño en las escuelas deportivas.
4. Llevar una base de datos de los niños y niñas que se están beneficiando en los programas de exploración motora e iniciación deportiva por grupo poblacional y entregar la información de forma mensual en medio magnético
5. Divulgar, promover y masificar los eventos y actividades del Inderten como la práctica del Bmx descentralizado en el municipio de Tenjo
6. Participar en los eventos, encuentros, festivales y/o torneos municipales, departamentales y/o nacionales en los que se represente al municipio de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor
7. Asistir apoyar y ejecutar los programas de vacaciones recreativas y actívate con Inderten de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor.
8. Organizar y realizar dos festivales al año como medio de promoción, detección, búsqueda de talentos y formación en deporte.
9. velar por el correcto uso de los materiales entregados y responder por sus contenidos, de acuerdo con el inventario que se entregue por parte del encargado del almacén del Inderten.

10. Asistir y participar activamente a las reuniones. Apoyar dos Eventos mensuales en su organización y ejecución, asistir a capacitaciones y programas que desarrollen Inderten y/o la alcaldía
11. Organizar y llevar a cabo los festivales de mini deportes. Preescolares. Escolares e intercolegiados programados por Inderten
12. Realizar informe detallado de actividades desarrolladas, presentando los soportes de todas las actividades adelantadas como son: listados de asistentes, archivo fotográfico, videos, planillas, etc. De acuerdo a los requerimientos del supervisor al finalizar cada mes
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, y presentar los documentos respectivos, que así lo acrediten, conforme a los establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
14. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2.023).

JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA
Director Gerente General INDERTEN

Elaboro: Mónica Murillo/Aux. Administrativa
Aprobó: Julio Chávez /Director INDERTE


Homepage
Aumentar el contraste
UTC -5 10:42:14
juan camilo rodri...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Cargo instructor
Título Sr.
Nombre Juan Camilo
Apellidos Rodriguez Garcia
Fecha de Nacimiento 29/01/1991 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido Juan Camilo Rodriguez Garcia
Tipo de documento Cédula de Extranjería
Número de documento 1076622277
Dirección vereda churuguaco alto
Código postal
Estrato 2
Ubicación Tenjo
País COLOMBIA
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.